

CONCURSO DE NOMBRAMIENTO 2021

Consideraciones generales sobre los requisitos (Numeral 5.4.2.3 del documento normativo del concurso)

Excepcionalmente podrán inscribirse con títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior emitidos hasta el último día del plazo de inscripción al concurso; asimismo, el registro de títulos en el Minedu, Sunedu, DRE o la que haga sus veces, solo podrán considerarse hasta antes de la emisión de la resolución de nombramiento, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Se debe cumplir con los requisitos señalados en el [formato de Declaración Jurada](#) detallada, desde la fecha de inicio del período de inscripción de postulantes hasta antes de la emisión de la resolución de nombramiento.

En caso las UGEL o DRE según corresponda, verifiquen con posterioridad a la etapa de revisión de requisitos, que algún postulante que figura como ganador del concurso, no cumple con los requisitos previstos en el presente Documento Normativo, procederá a notificar por escrito, a dicho postulante, con copia a DIGEDD, que no se emitirá la resolución de nombramiento. La notificación debe realizarse dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones.

El título o títulos, experiencia u otros requisitos que requiera el [grupo de inscripción elegido por el postulante](#), no otorga puntaje en la evaluación que realiza el Comité de Evaluación del instrumento Valoración de la Trayectoria Profesional.